**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y

Formación Profesional

**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA EN CICLOS FORMATIVOS**

**POR INASISTENCIA DEL ALUMNO**

D./D.ª............................................................................................................................................, Director/a del ................................................................................... Localidad …………….……..……...

**RESUELVE:**

Que, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas de 3 de septiembre de 2012, la matrícula del alumno D./D.ª ..............................................................................................................................................., con Documento de identidad Nº ................................., en el curso ……..…….. del Ciclo Formativo ..................................................................................................................... queda anulada por:

* En régimen presencial, habiendo transcurrido 5 días lectivos desde el inicio del curso, el alumno matriculado no se ha presentado ni ha justificado su ausencia durante esos días.
* En régimen presencial, el alumno matriculado no ha asistido de forma injustificada a las actividades del ciclo formativo durante un período de diez días lectivos consecutivos.
* En régimen presencial, el alumno acumula más del 30% de faltas de asistencia de períodos lectivos sin justificar hasta el 31 de octubre.
* En régimen de distancia, habiendo transcurrido quince días naturales desde el inicio del curso y el alumno no ha accedido a la plataforma telemática sin justificación.
* En régimen de distancia, habiendo transcurrido veinte días naturales consecutivos hasta el 9 de noviembre sin mostrar actividad en la plataforma de enseñanza a distancia sin causa suficientemente justificada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Personas Adultas en el plazo de un mes a partir de su notificación.

En......................................, a....... de ............................ de 20 .....

EL/LA DIRECTOR/A Fdo.: .............................................................